

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otórganse a las Municipalidades de Andalgalá y Capayán, en concepto de aporte extraordinario, por \$ 21.000.000,00, correspondiendo a la Municipalidad de Andalgalá, \$ 15.000.000,00 y a la Municipalidad de Capayán, \$ 6.000.000,00, que son destinados en ambos casos al pago de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC/21) a Empleados Municipales de la Jurisdicción. Dicho monto se efectivizará en la forma y condiciones detalladas en los Anexos I y II, que forman parte del presente, los cuales operarían en las segundas cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes, a partir de FEB22. Infórmase a las Municipalidades que tienen la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*